



Ayuntamiento de Moguer

### Expediente

Nº Expdte.: 37\_3.3.2.1/2019

Fecha Expdte.: 04/07/2019

APROBADO

**Área o Departamento de Origen:** SERVICIOS ECONÓMICOS

**Procedimiento:** 37\_3.3.2/2019\_Subvención para fomentar la escolarización de los niños/as menores de 3 años 2019/2020

**DILIGENCIA PARA LA CORRECCIÓN DE ERROR DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL, A FAMILIAS CON RECURSOS ECONÓMICOS LIMITADOS PARA FOMENTAR LA ESCOLARIZACIÓN DE LOS/AS NIÑOS/AS MENORES DE 3 AÑOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO PARA EL CURSO 2019-2020.**

Vista la Base Reguladora de Subvenciones en materia de acción social, a familias con recursos económicos limitados, para fomentar la escolarización de los/as niños/as menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil del municipio para el curso 2019-2020.

Habiéndose detectado error en el apartado 2. CUANTÍA Y CREDITO PRESUPUESTARIO, pues en dicho apartado dice :

*“las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 2310.480.04 AYUDAS ECONÓMICAS USUARIOS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, hasta un importe máximo para el ejercicio 2019 de 10.800 euros y 18.900 euros para el ejercicio 2010”*

Considerando que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y en consecuencia, **SE DISPONE:**

Rectificar el error material existente en el apartado 2 CUANTÍA Y CREDITO PRESUPUESTARIO, pues **donde dice:**

*“las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 2310.480.04 AYUDAS ECONÓMICAS USUARIOS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, hasta un importe máximo para el ejercicio 2019 de 10.800 euros y 18.900 euros para el ejercicio 2010”*

**Debe decir:**





Ayuntamiento de Moguer

**Expediente**

**Nº Expdte.:** 37\_3.3.2.1/2019  
**Fecha Expdte.:** 04/07/2019

*“las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 2310.480.04 AYUDAS ECONÓMICAS USUARIOS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, hasta un importe máximo para el ejercicio 2019 de 10.800 euros y 18.900 euros para el ejercicio **2020**”*

En la Ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

APROBADO

